



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 008-2019-UNACH

Chota, 18 de setiembre del 2019

VISTO:

Carta N° 0638-2019-FGCPJ/SE, de fecha 06 de setiembre de 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.*

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administración. Mandato legal que establece que el actuar autónomo en materia administrativa se debe sujetar a lo dispuesto en la Constitución, las leyes nacionales y las disposiciones reglamentarias de carácter nacional.*

Que, mediante Resolución N° 194-2019-MINEDU, de fecha 07 de agosto de 2019 y publicado en el diario oficial "El Peruano" con fecha 09 de agosto de 2019, se designó a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, integrada por: Dr. José Antonio Mantilla Guerra, presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, vicepresidente académico; y Dr. Manuel Alfredo Ñique Álvarez, vicepresidente de investigación.

Que, mediante Carta N° 0638-2019-FGCPJ/SE, de fecha 06 de setiembre de 2019, la Secretaria Ejecutiva del Fondo General de Contravalor Perú – Japón, invita a participar en la Mesa de Trabajo para la identificación de proyectos de Infraestructura Productiva en la región Cajamarca, a realizarse el día 19 de setiembre de 2019.

Que, en Sesión la Comisión Organizadora acordó que como presidente participe en la Mesa de Trabajo para la identificación de proyectos de Infraestructura Productiva en la región Cajamarca, a realizarse el día 19 de setiembre; así mismo, el día 20 de setiembre de 2019 realizará coordinaciones en el Gobierno Regional de Cajamarca; por lo tanto, es necesario encargar la Presidencia de esta casa superior de estudios.

Que, de conformidad con el Artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el Artículo 20° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Chota.

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el Despacho Presidencial de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge Vicepresidente Académico, por los días 19 y 20 de setiembre de 2019.

ARTÍCULO NOTIFÍQUESE la presente resolución a las vicepresidencias y a la Dirección General de administración, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.c
Administración
RR.HH.
interesado
Archivo



Dr. JOSÉ ANTONIO MANTILLA GUERRA
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA





Abog. Amulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL - UNACH